



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RFP: 305 Fecha: 22 ABR. 2022

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 079 - 2022-GRC/GA

Callao, 22 ABR. 2022

### VISTOS:

La Carta N° 07-22-2020, ingresada con Hoja de Ruta N° 011286 el 22 de julio de 2020; la Carta N° 21-09-2021, ingresada con Hoja de Ruta N° 017517 el 21 de setiembre de 2021 y la Carta N° 001-2022, ingresada con Hoja de Ruta N° 002906 el 10 de febrero de 2022 del Representante Legal de la Empresa **CONSORCIO DIDOOR S.A.C.**; el Memorandum N° 1043-2020-GRC-GGR/OGP del 29 de octubre de 2020, de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Memorando N° 302-2022-GRC/GA-TESO del 01 de marzo de 2022, de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1223-2022-GRC/GA-OL del 04 de marzo de 2022, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 420-2022-GRC/GAJ del 15 de marzo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 2159-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 06 de abril de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 2154-2022-GRC/GRPPAT del 06 de abril de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 07-22-2020, ingresada con Hoja de Ruta N° 011286 el 22 de julio de 2020; Carta N° 21-09-2021, ingresada con Hoja de Ruta N° 017517 el 21 de setiembre de 2021 y Carta N° 001-2022, ingresada con Hoja de Ruta N° 002906 el 10 de febrero de 2022, el Representante Legal de la Empresa **CONSORCIO DIDOOR S.A.C.**, solicita el pago de la Orden de Compra N° 2019-000595 por la suma de S/ 1,301.96 (Un Mil Trescientos Uno y 96/100 Soles), correspondiente a la adquisición de tóner y tinta para la actividad "Saneamiento físico legal de predios del Estado y del Gobierno Regional del Callao", solicitado por la Oficina de Gestión Patrimonial;

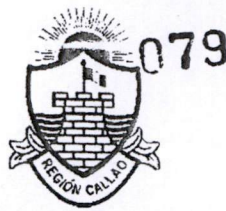
Que, mediante Memorandum N° 1043-2020-GRC-GGR/OGP del 29 de octubre de 2020, la Oficina de Gestión Patrimonial, en su calidad de área usuaria y en atención al Memorandum N° 2306-2020-GRC/GA-OL del 15 de setiembre de 2020, de la Oficina de Logística, remite el Informe N° 203-2020-GRC-GGR/OGP-USRC del 20 de octubre de 2020 del Responsable de la Unidad de Saneamiento, Registro y Catastro, el cual señala que, el 11.10.2019 emitió la respectiva Conformidad de Recepción de Bienes, indicando que el proveedor entregó los bienes fuera de plazo, a lo que corresponde la aplicación de la penalidad por mora de la prestación en conformidad de los artículos 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo recomienda se continúe el trámite a favor de la Empresa **CONSORCIO DIDOOR S.A.C.**;

Que, mediante Carta N° 218-2020/GRC/GA-OL del 04 de noviembre de 2020 la Oficina de Logística, manifiesta a la Empresa **CONSORCIO DIDOOR S.A.C.**, que en relación a la Orden de Compra N° 2019-000595, por la suma de S/ 1,301.96 (Un Mil Trescientos Uno y 96/100 Soles), no cumplió con la entrega de los bienes en el plazo establecido, por lo que corresponde aplicar la penalidad por mora en la prestación equivalente al 10% del monto de la contratación vigente, en mérito a ello, se procederá a descontar el monto de S/ 130.20, de acuerdo a lo señalado en el artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorando N° 302-2022-GRC/GA-TESO del 01 de marzo de 2022, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 1084-2022-GRC/GA-OL del 01 de marzo de 2022, de la Oficina de Logística; manifiesta que referente al pago pendiente a favor de la Empresa **CONSORCIO DIDOOR S.A.C.**, no registra pago alguno con respecto a la Orden de Compra N° 2019-000595 por la suma de S/ 1,301.96, en el período comprendido del 27/09/2019 al 01/03/2022 como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor generado por el Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 1223-2022-GRC/GA-OL del 04 de marzo de 2022, la Oficina de Logística, señala entre otros que, remitió el Informe Técnico contenido en el Informe N° 6674-2020-GRC/GA-OL del 19.11.2020 a la Gerencia de Administración, a través del cual concluye que, considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **CONSORCIO DIDOOR S.A.C.**, por el monto de S/ 1,301.96 (Un Mil Trescientos Uno y 96/100 Soles), y se considera la aplicación de la





**CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ**  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 505 Fecha: 22-ABR-2022

penalidad por el 10% del monto total por la suma de S/130.20, asimismo recomienda trasladar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la referida Empresa;

Que, mediante Memorando N° 420-2022-GRC/GAJ del 15 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al proveído S/N del 04.03.22, de la Gerencia de Administración consignado en el Informe que antecede; señala que se ratifican en la opinión vertida a través de Memorando N° 1003-2020-GRC/GAJ del 09.12.2020, donde manifiesta que resulta procedente el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **CONSORCIO DIDDOOR S.A.C.**, por la suma de S/ 1,301.96 (Un Mil Trescientos Uno y 96/100 Soles) y actualizada con Memorando N° 951-2021-GRC/GAJ del 06.10.2021, asimismo recomienda tener en consideración la aplicación de la penalidad por retraso injustificado por parte de la referida Empresa, por el monto de S/ 130.20 (Ciento Treinta y 20/100 Soles), la misma que debe estar sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras;

Que, mediante Memorándum N° 1867-2022-GRC/GRPPAT del 28 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Proveído S/N del 15.03.2022 de la Gerencia de Administración, consignado en el Memorando que antecede, remite el Informe N° 1891-2022-GRC/GRPPAT/OPT del 25 de marzo de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, previa autorización de la Gerencia General Regional, expide la habilitación presupuestaria por el monto de S/ 1,302.00 (Un Mil Trescientos Dos y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 2154-2022-GRC/GRPPAT del 06 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 2159-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 06 de abril de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación en atención al Memorándum N° 1648-2022-GRC/GA-OL del 30 de marzo de 2022, de la Oficina de Logística, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002986, por el monto de S/ 1,301.96 (Un Mil Trescientos Uno y 96/100 Soles);



Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **CONSORCIO DIDDOOR S.A.C.** por el importe de S/ 1,301.96.00 (Un Mil Trescientos Uno y 96/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: *"Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao"*, tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019005691, la Orden de Compra N° 2019-000595, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Gestión Patrimonial; la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: *"Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios"*, corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2022, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación"*





079

LA COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 305 Fecha: 22 ABR. 2022

o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Gestión Patrimonial, la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor de la empresa **CONSORCIO DIDOR S.A.C.** por el importe de S/ 1,301.96 (Un Mil Trescientos Uno y 96/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000595, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorandum N° 1043-2020-GRC-GGR/OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial, el Informe N° 1223-2022-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorando N°420-2022-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 2159-2022-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que mediante Informe N° 2159-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 06 de abril de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000002986, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
2986	2-09	0036	23.15.11	1,301.96

**ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido deberá cancelarse descontándose el monto ascendente a S/ 130.20 (Ciento Treinta y 20/100 Soles), equivalente al 10% del monto total contratado de la Orden de Compra N° 2019-000595, en estricta aplicación de la penalidad por retraso injustificado.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Res.: 305 Fecha: 2-2-ABR: 2022



**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **CONSORCIO DIDOOR S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC. JOSE ANTONIO SALDAÑA MURRUGARRA  
GERENTE DE ADMINISTRACION

